

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0397-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 321-2023-VPA-UNCA, Informe N° 264-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 031-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se designó a los miembros integrantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, reconfirmado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 264-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite al Presidente del Comité del Centro Pre Universitario, el Informe Técnico del Reglamento del Centro Pre Universitario, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0397-2023/CO-UNCA

V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 321-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobación del Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 321-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 031-2023 de fecha 29 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 321-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 321-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0397-2023/CO-UNCA

del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Presidente del Centro Pre Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

